

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORAN.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid. Redaccion y Administracion, Jacometrezo número 47.

En la Habana. Librería de D. A. Cuesta, O'Reilly, 70. No se devuelve ningun escrito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid y Provincias.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16 y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pesos un año, 4-25 pesos. Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendra certificada.

SUMARIO: *Seccion doctrinal.*—El primer paso.—Exposicion que han dirigido á las Córtes los profesores de la escuela normal de Guadalajara.—*Noticias varias.*—Variedades.—*Seccion oficial.*—Anuncio.

SECCION DOCTRINAL.

EL PRIMERO PASO.

El viernes por la noche se celebró en una de las secciones del Congreso de los diputados una reunion de la comision nombrada para informar sobre el proyecto de ley de Instruccion pública, y á la cual fueron córtesmente invitados los profesores de enseñanza privada de Madrid.

Vamos, pues, á reseñar simplemente esta reunion; porque muchas y atendibles razones que nuestros lectores comprenderán perfectamente nos impiden hacer otra cosa.

Nuestros suscritores saben ya que oprimida la enseñanza privada en términos que no se ha visto nunca, ni podían esperarse en un país culto; los profesores, impulsados por patriotismo y por un derecho incuestionable, se reunieron invitando á todos sus compañeros; y despues de algunas sesiones acordaron dirigir una exposicion á las Córtes, presentando algunas observaciones sobre el estado de la enseñanza privada, haciendo algunas indicaciones sobre reformas en la enseñanza, y pidiendo sobre todo algunas garantías.

Así las cosas, y hecha y presentada, y aun impresa la exposicion, algunos profesores recibieron el mismo viernes una atenta invitacion de la Comision, no solo para ellos personalmente, sino para los demás profesores á quienes no se hubisse dirigido la invitacion.

Parecia, pues, como ha sucedido en otros muchísimos casos, que la invitacion tenia por objeto oír á los firmantes para que manifestasen las razones en que apoyaban sus peticiones. Sin embargo, el objeto que con

esta junta se proponia la Comision era más amplio; era oír á todos los profesores de enseñanza privada, haciendo acopio de sus observaciones.

Abrió la sesion el Sr. Mena y Zorrilla, director general de Instruccion pública con breves palabras, manifestando que allí no se iba á discutir, sino simplemente á oír, y que por lo tanto podian usar de la palabra los señores á quienes indudablemente los profesores hubiesen comisionado de antemano para hablar.

Y habló en primer término el Sr. La Roca, firmante de la exposicion, que en lenguaje sencillo, y locucion fácil expuso los argumentos empleados en el preámbulo de la misma exposicion, analizando despues sus peticiones una por una. Parece en efecto que el Sr. La Roca habia recibido de varios compañeros el encargo de explanar y defender la exposicion,

Habló despues el Sr. Morán, Director de este periódico, que expuso con claridad, elocuencia y energia la importancia é influencia de la enseñanza privada cuyo número de alumnos excede en mucho en los centros de poblacion al de la enseñanza oficial; hizo notar la influencia que en otros países, que figuran en primer término como civilizados, ha tenido la independencia de esta enseñanza, y su relacion directa con la cultura de los pueblos, y abarcando en una sola frase, y en una sola peticion las diversas formas que podrian darse á los deseos de los profesores, justísimos en este punto, pidió garantías legales para una enseñanza que tantos intereses representa y que tanto influye hoy en la educacion y cultura de los españoles. El Sr. Morán terminó pidiendo que se colocase á la enseñanza privada en las mismas condiciones que la enseñanza oficial.

Habló despues otro de los asistentes, que segun nos dijeron se llamaba D. N. Tubilla, y á quien no teníamos el gusto de conocer por no haber asistido á ninguna de las reuniones celebradas por los profesores.

Segun vimos, tambien, era profesor del colegio del Sr. Alonso. El Sr. Tubilla, pues, ageno en absoluto á la exposicion, expuso una porcion de ideas en que seguramente no habia pensado ni la Comision, ni los peticionarios. Pidió, entre otras muchas cosas raras y ver-

daderamente singulares, aumento de años de estudio, edad fija para hacerlos y un tribunal de exámenes de que debían tomar parte los *papás* de los escolares.

Apenas terminó el Sr. Tubilla, el Sr. Mena y Zorrilla dió por concluida la sesión, diciendo que habiéndose manifestado allí dos tendencias distintas la Comisión las tendría en cuenta en su deliberación.

Ignoramos si el Sr. Mena y Zorrilla creyó conveniente levantar la sesión, previendo que si hablaban mayor número de profesores, había de originarse una profunda y tal vez enconada discusión después de lo que habló el Sr. Tubilla.

Nosotros hubiéramos oído con mucho gusto á este señor en las reuniones celebradas por los profesores á que sin duda no quiso asistir este *compañero*, allí donde se trataba de sus intereses y porvenir, y donde era posible discutir y luchar.

Pero ¿qué duda tiene de que habíamos de oírle de muy distinta manera cuando nos encontramos de sorpresa con sus elucubraciones? No era de esperar que sucediera una cosa así, á menos que el Sr. Tubilla no fuese en representación de un orden de ideas y de intereses que no cabe dentro del profesorado de la enseñanza privada.

EXPOSICION

que han dirigido á las Cortes los profesores de la Escuela normal de Guadalajara.

«Los que suscriben, maestros de primera enseñanza, estiman de alta oportunidad, cuando los representantes del país van á discutir las *bases* para la futura ley de Instrucción pública, elevar al superior criterio de aquellos distinguidos repúblicos algunas consideraciones sobre tan vital materia, si de mediocre estima, por formularlas humildes personalidades, quizá dignas de tenerse en cuenta, como secuelas de maduras reflexiones y cotidiana experiencia de parte de los que han encanecido en el noble y bienhechor ejercicio de la enseñanza.

Despertar las muchedumbres sumidas en el funesto letargo de la ignorancia, á la vida del espíritu, será siempre el más levantado móvil que pueden señalarse el individuo y los poderes públicos. Que se extienda y perfeccione la general cultura, y veremos como se afirman y depuran las creencias, se eleva por doquier el nivel de la moralidad, renace nuestro bienestar material, se asienta el Gobierno representativo, se afianzan el deber y el derecho, el orden y la libertad, recobra su reposo esta nación dolorida y quebrantada.

Hay que producir inmediatos y supremos esfuerzos para arrancar el núcleo de nuestra sociedad del secular quietismo que le soporiza y petrifica, para circuir el desmedido afán por los títulos académicos en sus regulares límites; para aminorar la cifra exuberante de graduados en las diversas facultades, que, después de ociosa espera, suelen perderse en el mar inmenso de la

empleomanía, así como corregir la falta de sujetos ilustrados que restablezcan con su sabia intervención las obstruidas corrientes de la riqueza pública.

En tal concepto, la reforma de la Instrucción será fecunda en beneficios, si se dirige con especialidad á la difusión y perfeccionamiento de la primaria, á esparcir entre las clases inferiores los conocimientos inseparables de toda educación humana y á predisponer el ejercicio inteligente de las artes y oficios, en centros sencillos, modestos, adecuados á su peculiar objeto é independientes de aquellos en que pueden despertarse aficiones excesiva y hasta perjudicialmente generalizadas en España.

El primer extremo, ó sea la suerte de la primera enseñanza, queda en el proyecto de ley bajo el influjo, casi exclusivo, del principio que la declara obligatoria, principio puesto por la filosofía y el derecho entre las fundamentales y más beneficiosas atribuciones del Estado; que aparece en los códigos ó en las tendencias de las naciones más prósperas y cultas, y que además merece la sanción de la conveniencia pública, en donde, cual en nuestra patria, la ignorancia ejerce todavía mortífero y dilatado imperio; mas principio también de naturaleza transitoria, que debe gradualmente declinar su objeto en el convencimiento. Los más provechosos y autorizados preceptos pierden su bondad y hasta se tornan irritantes, cuando se les confía en absoluto á la coacción. La obediencia exterior alcanza hasta donde el rayo visual de quien ordena, y cuando la fiscalización ha de ejercerse en vastas direcciones, se multiplican los medios de eludir el mandamiento, haciéndole ilusorio, como lo ha sido la citada obligación de la enseñanza en la ley del señor Moyano.

Es verdad que la educación social sirve en no pocas localidades de objetivo al vejámen, al desprecio y á la animadversión; es verdad que el magisterio suele forcejear dolorosamente con los múltiples rigores de la miseria, y que bastantes escuelas se hallan desprovistas de los útiles más indispensables para instruir. Pero, ¿no puede serlo también que parte de aquel magisterio resulte, al par que víctima, agente del daño que le abrumba y que maltrata la cultura infantil? ¿No cabe que una fracción de la clase educadora, puesta al servicio de la rutina, bastardee y atrofe en su germen las más nobles facultades, atieste la memoria de farrago indigesto y ver á los discípulos despedirse por vez postrera de la escuela, inhábiles para utilizar su mecánico y abigarrado estudio á las necesidades de la vida? Y en los pueblos en que esto acontezca ¿qué interés inspirará el sosten de aquella escuela, qué otros efectos alcanzarán las conminaciones y apremios sino alguzar la animosidad, sugerir nuevos atropellos contra los maestros y comprometer más y más la quebrantada existencia de los colegios infantiles?

¿Cómo apercibirse, primero de si los educadores inauguran el ejercicio de su trascendental cometido, previa satisfactoria habilitación, y después de si la incuria y el olvido borran sus conocimientos, ó la frivolidad, la indolencia y la rutina bastardean y empobrecen los

efectos de su actividad escolar?—Predisponiendo todo lo conducente á que el aprendizaje del maestro sea sólido y completo, y minuciosa y repetida la fiscalización sobre sus ulteriores tareas.

Con respecto al último extremo, es indispensable una inspección, cuyos miembros estén adornados de las superiores prendas que demanda su grave y difícil cometido y sean lo bastante numerosos para recorrer anualmente todas las escuelas. En la actualidad apenas las examinan en el período de cuatro ó cinco años, y provincia hay que ofrece el máximo de sus colegios infantiles, sin que en los dos últimos lustros haya sido objeto de aquella bienhechora fiscalización. ¿Causará, pues, extrañeza que la ineptitud, el abandono y otros maléficis agentes esterilicen la cultura general, apaguen sus benditos esplendores, hagan imperceptibles sus bondades á los miopes de espíritu y la ofrezcan como inútil ó gravosa para la gente campesina?

No bastaría proveernos de los inspectores suficientes al propósito de recorrer al año todas las escuelas, ni que aquellos disfrutaran aptitud incuestionable, diamantina integridad y cabal independencia; es á la vez preciso que los maestros reciban habilitación cumplida, bajo las diversas y especiales notas que han de armonizarse en un buen mentor de la niñez; que á garantizarlas consagren nuestros gobiernos, cuando menos, gran parte del celo, de la distinción y de las respetables sumas que á tal fin destinan las naciones superiores á la nuestra en cultura y engrandecimiento.

Y ¿qué prometen en tal sentido las *Bases* sometidas á deliberación y acuerdo del Congreso?—Muy poco lisonjero, salvando lo que pueda escaparse á nuestra superficial penetración.—¿Ha de traducirse la reserva observada acerca de las escuelas normales como propósito de dejarlas al arbitrio de las diputaciones?—Pues esto equivaldría á la clausura del mayor número de ellas, no en desdoro de su importancia, que es incuestionable y vitalísima, sino porque las corporaciones administrativas, compelidas por la crisis económica que atravesamos á rebajar los resúmenes de gastos, castigan los capítulos que más de lejos les afectan; y no son, en verdad, las pobres y desvalidas escuelas normales centros de aprendizaje para los hijos de los patronos de provincia.

¿Es que se pretende comprender su sostenimiento material entre las cargas del Estado?—Pues ¿por qué no se consigna la obligación en tal concepto contraída? ¿No se vé que omitirla es dejar aquellos establecimientos á merced de las diversas escuelas políticas que con no poca frecuencia se suceden en la dirección de los destinos del país?

¿Acaso se intenta refundirlas en los Institutos?—Así parece que debe traducirse el párrafo de la base 1.ª, en el cual se manifiesta que se agregarán á la enseñanza literaria los estudios profesionales que consistan esencialmente en la ampliación ó aplicación de los conocimientos que la constituyen.—Pues si se imprimiera esta reforma en el aprendizaje del educador, se nos vendría encima, sin remedio, un período de menguado retroceso

en la instrucción popular, período anacrónico con respecto á la brillante, vigorosa y desenvuelta marcha que en punto á aquella instrucción—piedra angular de las demás enseñanzas y de toda grandeza moral, intelectual y material—siguen las naciones cultas, período que colmaría la medida de la innegable y magna incultura de nuestras poblaciones rurales y clases trabajadoras en general.

Si las exponentes escucharan el consejo estrecho del egoísmo, si no antepusiesen á todo el esplendor de la patria, que padece hambre y sed de ilustración, quizá verían con calma y en silencio el eclipse de las escuelas normales, seguros de saludar en no lejano día su brillante reaparición, y de contemplarlas entonces redimidas del raquitismo y del olvido á que desde larga fecha se las tiene condenadas. Mas como su ocultación, si quiera fuese pasajera, agravaría el mal que aqueja á la cultura primaria, creen tributar homenaje á la civilización y al patriotismo, alzando con respeto la voz de la experiencia sobre la delicada y trascendental materia que va á merecer el examen y el voto de los señores Representantes del país.

Ni un solo periódico ha defendido la refundición que al parecer se intenta: la prensa profesional la combate, con respetable unanimidad, lo mismo la que se consagra en exclusivo al beneficio de los intereses de la primera enseñanza, que la que atiende á los de la facultativa, secundaria y especial; lo mismo la de Madrid que la de las provincias.

El diario más identificado con el Excmo. señor ministro de Fomento—*El Tiempo*—en su número de 5 de Enero último—precisamente con motivo del proyecto de ley, que acababa de ser leído en el Congreso—publicó un artículo de fondo, que en exacto resumen decía: Que las naciones como los individuos aumentan su valía en igual grado que perfeccionan su saber; que la instrucción primaria en España, comparada con la de otros países, se presenta en lamentable atraso; que cotejando las cuantiosas sumas que consagran á levantarla en otras partes, hallaremos fuertes motivos de emulación; que necesitamos numerosas y bien dotadas escuelas normales, en las que se formen estimables maestros de ambos sexos; que en los Estados-Unidos, en Inglaterra, en Alemania, en Bélgica y en Francia, se destinan á este fin grandes partidas en progresión creciente, pues cada vez comprenden mejor el beneficioso objeto en que se las invierte; que la instrucción primaria, base de las demás, ha de ser de interés predilecto para gobernantes y gobernadores; que en buena lógica, por ella han de iniciarse las mejoras; que al partido moderado se deben las estampas más brillantes en la historia del desenvolvimiento de la primera enseñanza, y que la magna dificultad en que chocaban los nobles esfuerzos de los Sres. Pidal y Gil de Zárate, era la falta de planteles para la formación de hábiles maestros, sin los que toda reforma quedaría en su origen atacada de esterilidad.—¿Cabe más enérgica é incontestable repulsa contra la refundición, que la interior síntesis de artículo de fondo del periódico que parece tiene por pri-

mer inspirador al excelentísimo señor ministro de Fomento?

Pues veamos ahora la opinion de *El Magisterio Español*, dirigido por el actual jefe del negociado de Institutos en el ministerio de Fomento, D. Emilio Ruiz de Salazar, quien se asegura es, aparte el señor ministro, el más encariñado del proyecto de ley. En su número de 15 de Marzo último, despues de declararse constante y leal partidario de las escuelas normales, á cuya defensa viene saliendo sin cesar en sueltos y trabajos doctrinales, añade:

«En las *Bases* publicadas, primero por *El Imparcial* y luego por muchos colegas del ramo, hay una en que se dice que las provincias mantendrán las escuelas normales de maestros y de maestras, y al atribuir al director de *El Magisterio Español* la formacion de dichas bases, es mala fé que no se le atribuya tambien esa, que es una de ellas. Y si se le atribuye, es aún más mala fé tratarlo como á enemigo de las escuelas normales.»

Queda evidenciado que el periódico en un todo afin con el Excelentísimo señor ministro de Fomento, lo mismo que el dirigido por el funcionario de aquel departamento, que no niega la participacion que se le ha atribuido en la confeccion de las citadas *Bases*, aboga resueltamente por la conservacion de las escuelas normales, cuyo sostenimiento se declaraba obligatorio para las provincias, hasta que del exámen del consejo de Instruccion pública, resultó, segun todas las probabilidades, el peligro que se dibuja sobre aquellos establecimientos. Háse dicho que quizá el propósito de vigorizar los Institutos con la sávia de las escuelas normales puede explicar el sacrificio de las últimas; mas ni aquellos necesitan ni han solicitado la reincorporacion en obsequio de su vitalidad, firme y robusta, por la gran valía de su especial cometido, por la vasta y profunda suficiencia de sus profesores y por la superior estima que les conceden las influyentes clases y personalidades cuyos hijos acuden á sus aulas.

Mas ¿dónde esta el génesis de tan indefendible como indefendida refundicion?—caso en el excesivo cariño que nuestros hombres de primera influencia consagran á los centros en que hicieron sus estudios ó sus explicaciones, en el concepto exagerado que les merece el valer de aquellos, reputándolos apropósito para asumir con gran copia de provecho las mas opuestas variedades de la enseñanza pública, y en el constante apartamiento en que se hallan de modestísimas escuelas, no pocas olvidadas y alguna vez mal conocidas, considerando, por lo comun, su peculiar encargo como rudimentario de muy fácil cumplimiento y susceptible de ventajoso rasporte á superiores regiones. Por ventura, ¿no podrían citarse fenómenos de igual naturaleza y por igual causa producidos?

Véase la indole y los efectos de las conferencias agrícolas, sorroboracion de los precedentes asertos. Se establecieron, sin duda, para responder á una de nuestras necesidades mas premiosas, para desbrozar la inculta inteligencia de la mayoría de los labriegos, para

popularizar leyes y reglas agronómicas cuyo desconocimiento es nocivo en alto grado á la produccion nacional. Mas ¿se hermanan con tan práctico y sencillo carácter la profundidad de doctrina y la elevada entonacion de que suele hacerse alarde en aquellas conferencias?—En modo alguno; y cuando vemos en la prensa periódica el elogio de tan ricas elucubraciones, nos duele contemplar que hasta la flor y nata de la opinion pública aparece atacada de esa especie de monomania que prefiere la forma erudita y académica, aun para los consejos dirigidos á rústicos labriegos. Es verdad que aquellas afligranadas piezas oratorias se ajustan al distinguido público de los Paraninfos de las Universidades; pero no es lo menos que semejante auditorio está por completo emancipado de las tareas campesinas; que en varias capitales de provincia se declaran desiertas las conferencias, y que en alguna las ha sostenido la concurrencia de los alumnos de la escuela normal, dóciles á la indicacion de su director.

No parece éste el procedimiento adecuado para redimir el cultivo agrícola de la ignorancia que suele dictar sus operaciones, sino el perseguido por el decreto de 30 de Marzo de 1849, que al incluir la agricultura entre las enseñanzas de las escuelas normales decia en su preámbulo:

(Se concluirá.)

NOTICIAS VARIAS.

De nuestro colega político *La Mañana* tomamos las siguientes líneas:

«El dia 11 del actual, á las nueve de la noche, se reunió en el Congreso la comision nombrada para examinar el proyecto de ley de bases para la formacion de Instruccion pública, á fin de oír las observaciones que sobre dicho proyecto tuvieran á bien hacerle los directores y profesores de los colegios de Madrid, los cuales elevaron el 2 de este mes una razonada exposicion á los Cuerpos Colegisladores, firmada por varios profesores y 37 directores de colegio, que representan más de 250 profesores de segunda enseñanza, titulados. Despues de haber hecho elocuentes observaciones, en representacion del profesorado privado, los señores La Roca y Morán, corroborando las justas pretensiones consignadas en dicha exposicion, leyó una nota del señor don José Andrés y Tubilla, joven profesor del colegio de San Luis Gonzaga, cuya nota no tenia relacion alguna con las bases que se van á discutir. A pesar de esto, el presidente señor Mena y Zorrilla creyó ver, y así lo manifestó, cierta oposicion á lo expuesto por los defensores del profesorado. Prescindiendo de que el profesor de San Luis hablaba por cuenta propia y no en representacion de ningun colegio en masa, debemos hacer constar que el director de Instruccion pública padeció una equivocacion lamentable, y en prueba de ello examínese la exposicion original que obra en el Congreso y se verá la firma del señor Andrés y Tubilla al lado de la de otros profesores del colegio de Jesús, por cuyo profesorado de segunda enseñanza se habia firmado la exposicion, y no es de suponer que éstos se contradijeran, ni mucho ménos que el autor de la nota fuera el director de dicho colegio señor Gonzalez de la Mata, porque no siendo éste más que maestro de instruccion primaria, no pudo tomar parte en asuntos que no son de su incumbencia.

Conste, pues, que hubo perfecta unanimidad en las justísimas exigencias de todo el profesorado privado de segunda enseñanza. Lástima grande si las nobles y justas pretensiones de aquella benemérita clase no encuentran eco entre los representantes de la nación. ¡Desgracia trascendental si se oculta á la penetración del Sr. Mena y Zorrilla la importancia del profesorado privado! ¡De luto estará la nación el día que sus hijos que despues deben regirla, tengan que educarse en el extranjero.»

A estas líneas de *La Mañana* debemos nosotros agregar que en la exposicion impresa, que obra en nuestro poder, no consta la firma del Sr. Tubilla. De ser cierto lo que dice *La Mañana*, como parece segun nuestros últimos informes, no nos explicamos la conducta del Sr. Tubilla.

El último recibo, en que consta haber entregado nuestro periódico en la fiscalia de imprenta, encontramos escrito el título de esta Revista, del modo siguiente: *la y dea*.

Nuestro colega *El Consultor Bibliográfico*, dedica varios sueltos, de su último número, á dar cuenta de haber sido nosotros amonestados y advertidos por el gobernador de Madrid, significando su pesar. Agradecemos á nuestro compañero en la prensa sus atenciones.

Aunque más tarde de lo que hubiéramos deseado, cumplimos con gusto el deber de manifestar al señor don Raimundo Gomez, autor de un remitido que publicó nuestro colega *La Reforma*, que cuando contestamos á las consultas que nos hacen nuestros suscritores lo hacemos ateniéndonos estrictamente al derecho constituido, y vigente en la actualidad. No podemos, ni debemos, en nuestro sentir, hacer otra cosa.

Si alguien nos preguntase nuestra opinion particular respecto de un asunto cualquiera lo haríamos conforme á nuestras creencias exclusivamente; pero en las consultas no se nos pide esto.

Y para que el Sr. Gomez juzgue de nuestro modo de ver las cosas, manifestamos aquí sin dificultad alguna que estamos conformes con él, en el fondo, en cuanto escribe relativo á los maestros de beneficencia y establecimientos penales. La jurisprudencia podrá ser todo lo peregrina que el señor Gomez quiera; pero lo es desgraciadamente.

Decía nuestro Director ante la comision de diputados que ha de dar dictámen acerca de las bases para formar una ley de Instruccion pública. «Reparaz, señores, que la enseñanza privada tiene la doble mision de enseñar y de educar, y que la oficial solo enseña, no educa, ni puede educar.

El día 18 del actual tendrá lugar el aniversario de nuestro malogrado amigo don Carlos Nebreda, en la iglesia del convento de monjas de Las Recogidas, fren-

te al colegio de San Anton, calle de Hortaleza. Damos esta noticia á nuestros lectores para que sus amigos puedan dedicar un recuerdo á su grata memoria.

No hemos analizado con especial interés el decreto dictando reglas para formar los escalafones de maestros, por creer este documento de escaso interés. Para nosotros no tiene otra importancia que el que sean las mismas las bases á que han de atenerse todas las juntas provinciales. Por lo demás, nada nuevo nos enseña este documento.

Las lecciones dominicales de artes y oficios, comercio, industria y fabricacion en grande escala, inauguradas bajo la proteccion de la sociedad Económica Matritense continúan con asistencia de un público numeroso. Nos complacemos en participar esta noticia á nuestros lectores.

Segun nuevos informes, no es que el consejo de Instruccion pública haya declarado con mejor derecho al señor Romero que el señor Monreal para ocupar la cátedra de historia y geografia del Instituto de San Isidro de Madrid, sino que dejó al ministro la apreciacion de una real orden y éste la ha apreciado en sentido favorable al señor Romero.

Dice un periódico ministerial, de Instruccion pública, que es probable que el Instituto del noviciado de Madrid cambie de nombre. Sea enhorabuena. La reforma es importante.

No se ha publicado aun la lista de los catedráticos de segunda enseñanza que han recibido premios por mérito y antigüedad. Deseamos que se publique.

Ha sido nombrado secretario de la junta de Instruccion pública de Huelva don Laureano Hernandez, inspector que fué de primera enseñanza de Badajoz.

Una de las últimas cosas que ha hecho el señor Mediero, es informar acerca de la conveniencia de que la comisaría de material de escuelas de Madrid, suscriba á los niños que asisten á las mismas á la *Biblioteca de la enseñanza especial de sordo-mudos y de ciegos* del señor Villabril.

Segun dice el periódico de quien tomamos esta noticia, la comisaría ha suscrito á los niños á la obra citada. Bien, muy bien nos parece esta resolucion. Veremos á ver si aplaudiendo damos gusto.

Con gusto consignamos que don Felipe Gomez, alcalde que fué de Villar del Olmo, provincia de Madrid,

dejó abonados á los maestros de dicha poblacion todos sus haberes. El actual señor Aza sigue la conducta de su antecesor.

En el número próximo insertaremos el programa de los premios que en el año de 1877 han de adjudicarse en el instituto de Cuenca, para cumplir la disposicion testamentaria del excelentísimo señor don Lucas Aguirre.

El catedrático don Aquilino Fuente Martin ha sido propuesto en primer lugar para la cátedra de griego, vacante en la Universidad de Salamanca.

El expediente formado para declarar provincial el Instituto de Cabra, dícesenos que es posible se resuelva en sentido afirmativo.

En la noche del 21 del pasado mes inauguró su nuevo local, Luna 11, la sociedad *El Fomento de las Artes*, asistiendo al acto representantes de la prensa y una numerosa concurrencia.

Don Mariano Fuster ha presentado la dimision del cargo de auxiliar de la escuela práctica agregada á la normal de maestros de Valencia.

Hemos recibido en esta Redaccion un número de *El Porvenir de las Ciencias*, periódico que se publica dos veces á la semana.

Por su lectura juzgamos interesante esta publicacion.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redaccion, hace algunos días, al señor don Manuel Gallego, director de nuestro colega *La Union del Magisterio de Valladolid*.

Muchos de nuestros colegas declaran que es muy difícil distinguir lo que es y lo que no es político. Les pasa lo que á nosotros, y esto nos consuela.

Nuestro compañero en la prensa *La Instruccion Pública*, se lamenta de que en la comision que ha de dar dictámen acerca de las bases de Instruccion pública no figuren los nombres de algunos catedráticos que hoy toman asiento en los escaños del Congreso.

El mismo periódico escribe despues las siguientes significativas líneas:

«No deja, pues, de ser extraño lo acaecido, que ciertamente se presta, por lo mismo, á comentarios que nosotros omitimos por razones de prudencia que fácilmente comprenderán nuestros lectores, sobre todo, los

que tengan conocimiento de la comunicacion que hace pocos días dirigió el gobernador de la provincia á nuestro colega LA IDEA.»

Parece que ha fracasado el proyecto de crear una escuela Normal de maestras en Toledo, por falta de presupuesto para la misma. Lo sentimos de todas veras.

Rogamos al director de Instruccion pública la lectura del siguiente suelto que tomamos de *La Reforma*:

«Algo sucede en el colegio de Sordo-mudos y de ciegos de Madrid, que seria conveniente explicar. Por de pronto, ha presentado la renuncia de su cargo, el secretario de dicho establecimiento por causas que los periódicos ministeriales deben sin duda saber, pero que no han creido conveniente publicar.

Parece, además, que habiendo en el citado colegio entre otros, un, hasta hace pocos años, magnífico taller de sastreria, se confecciona ahora la ropa para los alumnos fuera de la casa, sin que podamos averiguar á qué razon de progreso, enseñanza ó economia pueda obedecer esta determinacion, que creemos ha de perjudicar notablemente los intereses del Estado.»

La casa editorial de Bastinos, en Barcelona, acaba de publicar dos libros, que son los primeros de una serie, cuyo título es *Enciclopedia para la Juventud*. Estos dos folletos, en excelente papel, buenos tipos de letra, é instructiva lectura se llaman *El Universo*, por don Cayetano Vidal y Valenciano; y *La Tierra*, por don Celso Gomis.

D. Matias Salleras, director de la escuela normal de Maestros de Segovia, ha terminado la publicacion de la primera parte de su *Gramática Razonada* de la Lengua Española: véndese en Segovia á 24 rs. ejemplar y á 25 fuera de aquella ciudad.

En virtud de una conferencia celebrada entre la direccion de los ferro-carriles y el gobierno de Italia, se ha dictado la orden de 4 de Octubre de 1876, concediendo rebaja de 30 por 100 en las tarifas de viaje á todos los alumnos y profesores de los establecimientos públicos de enseñanza.

Don José Amador de los Rios ha sido nombrado decano de la facultad de letras de la Universidad de Madrid. ¿Cuántas cosas es actualmente el Sr. Amador de los Rios?

Ha sido nombrado tercer maestro de la escuela normal de Almeria, don Eusebio del Olmo.

VARIEDADES.

Hemos recibido, muy bien impreso, el siguiente documento, que con gusto trasladamos á las columnas de LA IDEA. Su lectura pone de manifiesto que no todos los profesores de escuelas especiales cobran los 2.000

reales de aumento gradual que cada cinco años tienen asignados por las disposiciones vigentes.

«Excmo. señor ministro de Fomento:

Los que suscriben, catedráticos numerarios de la escuela especial de... á V. E. tienen el honor de hacer presente: que los arts. 217 y 229 de la ley general de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, determinan que los catedráticos de las enseñanzas profesional y superior, formen un escalafon respectivamente en el que se ascenderá por antigüedad y mérito; en el primero con los aumentos de sueldos de 1.000 pesetas, 1.500 y 2.000 en la misma proporción que en el de Institutos; y en el segundo ó de enseñanza superior, en el de iguales términos que en el de facultad, con los aumentos de 500, 1.000 y 1.500 pesetas por antigüedad y las categorías de ascenso y término correspondientes. En virtud de estas prescripciones legales, en 3 de Abril de 1861, se publicó, aprobado por S. M., el escalafon de catedráticos de enseñanza superior, se adjudicaron los aumentos de sueldo de antigüedad, y después, por concurso, las categorías de ascenso y término; y en 18 de Junio de 1862 fué aprobado también el de catedráticos de enseñanza profesional, se dieron los premios de antigüedad y mérito, reconociéndose en ambos y haciéndose efectivo el derecho perfecto del profesorado á un ascenso gradual que la ley citada establecía desde el catedrático de facultad al maestro de primera enseñanza del pueblo más pequeño de España. Vivieron de hecho los escalafones hasta 1864, y quedaron ambos en suspenso hasta 5 de Mayo de 1871, en que por un real decreto se trasformó la manera de ascender, aboliéndose casi el concepto de mérito, y dejando solo el de antigüedad, que consistía en ascender 500 pesetas de sueldo cada cinco años de servicio en las escuelas llamadas especiales, que son las que la ley clasificó como profesionales y superiores. También este segundo medio se planteó y pasó á vías de hecho en todas sus partes, pero á su vez quedó en suspenso desde el principio del año económico corriente, salvo algunas inexplicables excepciones personales, sin que medida ni disposición oficial de ninguna clase justificara ó legalizara su desgracia. Los que suscriben Excmo. señor, acatan respetuosos aquellas y estas disposiciones superiores, y por lo mismo se limitan á exponer hechos concretos sin apreciación de ningún género, contentándose con hacer presente que no puede conceptuarse como exajeradamente favorable al profesorado el más ventajoso de estos sistemas, pues el de los quinquenios, que tan variamente se ha calificado, conduce á un profesor que comienza con 3.000 pesetas de sueldo á duplicar su haber á los 30 años de servicio, y si empezó con 4.000 alcanzará en el mismo tiempo un sueldo de 7.000 pesetas; recompensa bien modesta al que dedicó su vida entera al servicio de la enseñanza oficial y que no está en armonía, por lo escasa, con las demás carreras del Estado. Bien puedan ser ambos procedimientos modificables, Excmo. señor; pero es el caso que el primero es una ley y el segundo un decreto en armonía en el fondo con la ley; y una y otro instituyeron de-

recho, derecho que se ha respetado y se respeta siempre para las Universidades é Institutos, y que se desatiende al presente y por segunda vez para las escuelas especiales. Los profesores que suscriben tienen cabal confianza en la justicia y rectitud de V. E., y están seguros de que con solo la exposicion de los hechos a loptará desde luego una disposición encaminada á reparar los perjuicios que á una clase entera del profesorado irrojan las irregularidades indicadas en contra de la razón y la ley. Que el derecho es claro, no hay para qué demostrarlo al recto juicio de V. E.; que si hay ascensos para el resto de los profesores, ha de haberlos por el mismo principio y fundamento idénticos para los que suscriben, está fuera de toda duda; por tanto, habiendo de formalizarse un nuevo presupuesto para el año económico de 1877 á 78,

Suplican á V. E. se sirva estimar las razones expuestas, amparando el derecho de los profesores de escuelas especiales, disponiendo que en el próximo presupuesto se incluya el crédito suficiente para el abono de los sueldos de antigüedad devengados y que se devenguen por los profesores referidos. Dios, etc.»

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia del ayuntamiento de Ibros, provincia de Jaen, en solicitud de que se le conceda una subvención de fondos del Estado para reedificar los locales en que se hallan establecidas sus dos escuelas públicas de niños:

Vista la real orden de 24 de Julio de 1856 y la de 22 de igual mes de 1874:

Vistos los informes favorables de la Junta de Instrucción pública y de la comisión provincial:

Resultando que el referido ayuntamiento acredita haber llenado todos los requisitos que previenen las disposiciones citadas, y además que tiene al corriente el pago de las obligaciones de primera enseñanza, por lo cual es acreedor al auxilio que solicita;

S. M. el rey (Q. D. G.), conformándose con el dictamen del consejo de Instrucción pública y con lo propuesto por esa dirección general, ha tenido á bien conceder al ayuntamiento de Ibros la cantidad de 3.169 pesetas, á que asciende el 50 por 100 de la suma presupuestada para las obras de reparación y nueva construcción de los locales que ocupan sus escuelas públicas con cargo al capítulo 23 artículo único del presupuesto vigente de este ministerio, y que se libre dicha cantidad á favor del alcalde presidente del mismo, cuando justifique hallarse aprobada la subasta y su inversión en las obras ejecutadas con certificaciones del director facultativo de las mismas, visadas y remitidas por el gobernador de la provincia.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aceptar el donativo que doña Joaquina Romera de Gonzalez Brabo ha hecho de un piano de cola de su propiedad, con destino á la escuela nacional de música y declamación, y disponer se den á dicha señora las más expresivas gracias por su patriótico y generoso desprendimiento.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por concurso la cátedra de historia natural, vacante en el Instituto de Salamanca.

De real orden lo digo á V. I., á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por concurso la cátedra de latin y castellano, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Oviedo.

De real orden lo digo á V. I., á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1877.—C. Toreno. Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo una cátedra de latin y castellano, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la real orden de 27 de Abril último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 Setiembre de 1857 que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo ménos el título de bachiller en la facultad de filosofía y letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta dirección general por conducto del jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en

el ejercicio de la enseñanza, por conducto del jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1877.—El director general Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la real orden de 27 de Abril último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo ménos el título de bachiller en la facultad de ciencias, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta dirección general por conducto del jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del jefe de la escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuestos en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1877.—El director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

ANUNCIOS.

LA ESCRITURA, por el mismo autor.—Manuscrito de suma novedad y único en su clase. Lleva más de 40 muestras bien grabadas y autografiadas, de letra española de todos tamaños, y buenos modelos de letra inglesa, gótica y redondilla. Suple ventajosamente á la ortografía, porque lleva expuestas sus reglas clara y sencillamente en las mismas muestras, á fin de que los niños, copiando uno y otro día, las aprendan bien y sin trabajo. En letra variada, acompaña formularios para cartas, oficios, exposiciones y demás documentos de uso comun, y por último, sirve para la lectura de manuscritos. Forma un volumen de 96 páginas en 8.º y se vende también á peseta.

Las cuatro primeras muestras del anterior manuscrito, encuadradas aparte para los niños pequeños, ejemplar, medio real; docena, 5 rs.

MADRID:

IMPRENTA DE ANTONIO FLOREZ Y COMPAÑIA,
Calle del Fomento, núm. 18.